



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

**VISTO:** El Informe N° 076-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 10277 y N° Exp. 8999, el Informe N° 044-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv la Liquidación Final Técnica Financiera por Corte de la Actividad de Emergencia “Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica afectado por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro a consecuencia de las intensas lluvias ocurrido el día 20 de enero del 2014”;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de enero del 2014 mediante Decreto Supremo N° 011-2014-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 022-2014-PCM del 25 de marzo del 2014, el Gobierno declara el Estado de Emergencia, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, en los distritos de Cuenca, Izcuchaca y Mariscal Cáceres, de la provincia de Huancavelica y los distritos de Acostambo y Ahuaycha de la provincia de Tayacaja, en el departamento de Huancavelica, por lo cual con fecha 11 de julio del 2014 el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Gobierno Regional de Huancavelica, suscriben el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, encargándose a esta Entidad Regional la ejecución de la Actividad: “Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el día 20 de enero del 2014”, Actividad de Emergencia del Programa de Rehabilitación del 2014;

Que, de acuerdo al Convenio suscrito con el INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras de la Actividad de Emergencia “Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el día 20 de enero del 2014”, ubicado al margen del río Mantaro, en la localidades de Huayllapampa y Casma, en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, departamento de Huancavelica, forman parte de “Prevención y Rehabilitación 2014”, ejecutados con recursos transferidos por el INDECI mediante Resolución Jefatural N° 1378-2014-INDECI del 10 de julio del 2014, por el monto de S/. 1'469,347.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el cuadro de Liquidación Final de la ejecución de la Actividad de Emergencia “Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el día 20 de enero del 2014”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación indica que del presupuesto total programado de S/. 1'469,347.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), sólo se ha ejecutado la suma de S/.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

368,097.63 (Trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete con 63/100 nuevos soles), quedando un saldo pendiente de ejecución por la suma de S/. 1'101,249.37 (Un millón ciento un mil doscientos cuarenta y nueve con 37/100 Nuevos Soles), siendo el avance físico final acumulado del 2.39% ejecutado por la empresa C&C Consultores Ejecutores Contratistas Generales, en mérito al Contrato N° 795-2014/ORA; asimismo señala que, según el avance físico real presentado por el contratista es del 25%, no existiendo compatibilidad entre el informe de liquidación por corte de la actividad con la valorización presentada, ocasionando perjuicio económico al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Acta de Verificación Física y Recepción de Corte de Actividad de Emergencia, de fecha 05 de octubre del 2015, el Comité nominado por Resolución Gerencial General Regional N° 717-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, presenta la correspondiente Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el día 20 de enero del 2014", por la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, manifestando en sus conclusiones que la actividad se encuentra ejecutada en 2.39% según se detalla en el cuadro de avance físico comparativo de la obra adjuntado, realizando la liquidación técnica financiera por corte que corresponde a un avance financiero del 25%; asimismo, la ejecución de acuerdo a los lineamientos de la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia ha sido responsabilidad del Residente y del Inspector, a quienes correspondía velar por la calidad integral durante su ejecución. El gasto total neto de la Actividad de Emergencia asciende a la suma de S/. 368,097.63 (Trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete con 63/100 nuevos soles), monto con el que debe ser aprobada la Liquidación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR que incorpora en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Disposiciones Complementarias para las Liquidaciones Finales de los Proyectos de Inversión Pública financiados por el INDECI;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera por Corte de la Actividad por Emergencia: "Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el día 20 de enero del 2014", ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, siguiendo los





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

lineamientos de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia con código SINPAD Emergencia N° 62897 y al monto transferido, ascendiendo el Gasto Total Neto a la suma de S/. 368,097.63 (Trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete con 63/100 nuevos soles), que representa el 25.05% del gasto financiero y el 2.39% de la valorización física de la actividad, la misma que consta de cuatrocientos treinta y cinco (435) folios. Dicha Actividad ha sido ejecutada en virtud Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, suscrito entre el INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** la Liquidación Técnica y Financiera por Corte de la Actividad por Emergencia, a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con el literal f) del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para efectuar el depósito y/o devolución del presupuesto no ejecutado por el importe de S/. 1'101,249.37 (Un millón ciento un mil doscientos cuarenta y nueve con 37/100 Nuevos Soles) a la cuenta del Tesoro Público - INDECI.

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución y sus actuados al Despacho de la Gobernación Regional, a efectos de que disponga a la instancia competente tomar las acciones legales y/o administrativas contra los que resulten responsables, por haberse ejecutado en la Actividad por Emergencia: “Alquiler de maquinaria pesada para el encausamiento y limpieza del Río Mantaro en los sectores de Huayllapampa y Casma en los distritos de Cuenca y Acostambo, Provincia de Huancavelica y Tayacaja, Región Huancavelica, afectados por el deslizamiento del Cerro Socos y el embalsamiento del Río Mantaro, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el día 20 de enero del 2014”, un gasto de 25.5% existiendo una diferencia de 22% con respecto al avance físico ejecutado por S/. 368,097.63 (Trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete con 63/100 nuevos soles).

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al INDECI, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egene